



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO VERBAL PERTENENCIA

Radicación: 154664089001.2022.00075.00
Demandante: ELBA MONTAÑEZ
Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS

Vistas las diligencias se tiene, que el día trece (13) de octubre de los corrientes, mediante auto, se inadmitió la demanda de la referencia por falta de algunos requisitos. Se concedió el termino de cinco (5) días, para que la parte interesada subsanara la misma, pero vencido dicho termino no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto que inadmitió la demanda.

En consecuencia, la demanda de la referencia, deberá ser rechazada conforme a lo preceptuado en el artículo 90 del C.G.P.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme esta providencia procédase al archivo de las diligencias, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 39
PUBLICADO EN MICROSI TIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 27 de octubre de 2022
Notificación hoy: 28 de octubre de 2022


Elkin Altemar Lopez Barrera
Secretario

Conforme con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022, este Juzgado recibirá únicamente por el correo electrónico institucional jprmpalmongui@cendoj.ramajudicial.gov.co todo documento, demanda, tutela y el horario de recepción de los mismos será de 8 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 5 p.m., en días hábiles.